



# RESOLUCION N° 262 - 87

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 MAYO 1987

Expte. N° 10.173/86 - REF. 1/86

VISTO:

Estos actuados y la resolución rectoral N° 038-87 del 3 de Marzo del corriente año, recaída a Fs. 14; y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución ha sido dictada ad referendum de este cuerpo y por la misma se acepta la transferencia por parte del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a favor de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, del vehículo Pick Up DODGE D-100, cabina simple, modelo 1977, motor N° 71A00572, patente N° S-388761, interno N° 2508, por el término de tres (3) años a partir del 3 de Marzo último,

Que esa transferencia fue acordada mediante la resolución N° 424 del Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Tecnología / Agropecuaria del 21 de Noviembre de 1986, con la aclaración de que los gastos de conservación, mantenimiento, reparación, seguro, etc., que demande el uso del referido vehículo, serán por cuenta y cargo de la Facultad de Ciencias Naturales;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en el despacho N° 10 del 30 de Marzo pasado,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 2 de Abril de 1987)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la resolución rectoral N° 038-87 por la que se acepta la transferencia del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad, del vehículo automotor mencionado en el exordio, por el término de tres (3) años a contar del 3 de Marzo de 1987, bajo las condiciones establecidas por la resolución N° 424/86 del citado Instituto.

ARTICULO 2°.- Agradecer al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) la colaboración que presta a esta casa de estudios, en especial a su Facultad de Ciencias Naturales, por la transferencia temporaria del / aludido vehículo que será utilizado en trabajos de docencia e investigación de la carrera de Ingeniería Agronómica.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración / para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIPREDI  
RECTOR

C.P.N. OSBA DO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO